



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Estacionamiento para resguardar vehículos institucionales, así como vehículos autorizados de acuerdo con la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano de Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE LUIS MORENO LEÓN**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Número **SA-019GYR019-N154-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

I.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales, interviene como Administradora del presente Contrato derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Número **SA-019GYR019-N154-2011**, de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con fundamento en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Coordinador de Servicios Generales, intervino como responsable del Área Requiriente, del Procedimiento de Adjudicación Directa Número **SA-019GYR019-N154-2011**, del cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.7.- El Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Servicios Administrativos, intervino como responsable del Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa Número **SA-019GYR019-N154-2011**, del cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Estacionamiento para resguardar vehículos institucionales, así como vehículos autorizados de acuerdo con la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061302 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000001944-2012, de fecha 12 de septiembre de 2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este instrumento jurídico prevista a realizar durante el año **2012**, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto autorizado sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante del Procedimiento de Adjudicación Directa Número SA-019GYR019-N154-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 Fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de diciembre de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,722 de fecha 7 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública 150, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 155242 de fecha 26 de marzo de 1992.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Luis Moreno León, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,431 de fecha 14 de junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez, Titular de la Notaría Pública 80, del Distrito Federal y manifiesta

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ECO 910617 F76 y su número de registro patronal ante "EL INSTITUTO" es Y54 16704 10 3.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, arrendar, administrar, gravar en cualquier forma toda clase de inmuebles destinados al establecimiento de negociaciones industriales, comerciales, de estacionamiento y pensiones para toda clase de vehículos incluyendo estacionamiento de autoservicio.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Hamburgo número 70, Despacho 202, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, Teléfono 5533-1455 y fax 52087835

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Estacionamiento para resguardar vehículos institucionales, así como vehículos autorizados de acuerdo con la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones; así como en el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,484,849.52 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,712,123.80 (tres millones setecientos doce mil ciento veintitrés pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** integrado en el presente instrumento jurídico

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PRECIO.- El pago de facturas por la prestación del Servicio de Estacionamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:


- a. “**EL PROVEEDOR**” deberá facturar en forma mensual el servicio. El monto facturado se determinará tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado por “**EL PROVEEDOR**”.
- b. La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
El servicio prestado
El número de cajones utilizados en el período de facturación
El período de servicio
El precio unitario
El número de contrato
- c. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en el que el “**EL PROVEEDOR**” presente la(s) factura(s), ante la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango Número 167, tercer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. S250025</p>
---	---	--

la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que ampara dichos servicios y la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

Nota de Crédito" a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación por concepto de la pena convencional por atraso, en el cumplimiento de los servicios, en su caso la que corresponda a la deducción aplicada en caso de incumplimiento.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL INSTITUTO**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número, CLABE, del Banco, Sucursal, a nombre de ("**EL PROVEEDOR**")"

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250025

- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deductivas y penas convencionales por atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250025

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio para 380 (trescientos ochenta) vehículos, a “EL INSTITUTO” que se menciona a la Cláusula Primera del Presente instrumento jurídico, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la descripción del servicio señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 3 (tres)**, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

LUGAR.- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios de Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del Servicio de “EL INSTITUTO” el lugar dónde se prestarán los servicios será en: Varsovia número 14, Colonia Juárez, Código Postal 06600; Durango 229, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Avenida Chapultepec 402, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Gabino Barreda número 139, Colonia San Rafael , Código Postal 06410 y Río Atoyac, número 26, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, todas en México Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar relación de los cajones que pone a disposición de “EL INSTITUTO”, atendiendo el número de vehículos a resguardar, señalando número y ubicación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar de manera mensual los tarjetones por vehículo mediante relación de los mismos, debiendo señalar características del vehículo como son: usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debiendo distinguir los vehículos institucionales y los de los trabajadores, indicando invariablemente el cajón que se ocupará.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas en el presente contrato.

SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” por conducto del área usuaria o administradora del servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250025

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando se rescinda administrativamente el presente contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Novena.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado y en los términos descritos en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- En caso de incumplimiento a cargo de “EL PROVEEDOR”, se deducirá de la factura mensual el costo diario del servicio proporcionado parcialmente o de manera deficiente de acuerdo a lo siguiente:

Falta	Monto por deducir
Negar la entrada o salida a vehículos autorizados	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si estaciona los vehículos en la vía pública o en las banquetas.	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si no repone los tarjetones antes de 3 días del inicio del mes que corresponda.	El 5 al millar por cada día de atraso considerando el monto facturado antes del IVA del mes inmediato anterior.
Si no repara los vehículos dañados dentro de los 5(cinco) días naturales siguientes al en que se haya ocasionado el daño	El 5 % (cinco por ciento)sobre el monto del valor del daño del vehículo por cada día de atraso.
Si no entrega el reporte mensual de pernoctas de los vehículos institucionales	El 2.5% sobre el monto facturado del mes en que no se hayan reportado las pernoctas

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente en un mismo período de facturación y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del presente contrato, a partir del cual se podrá rescindir este último.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, “EL INSTITUTO” solicitará a “EL PROVEEDOR” que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, el **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

- i) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

DÉCIMA SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato “EL INSTITUTO” no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250025

través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico- Económica"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
 S250025

Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

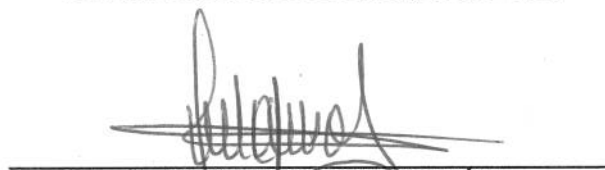
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A DE C.V.




 ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
 Representante Legal



 C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE



 C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
 Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos



 LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
 Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



 LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
 Jefe del Área de Servicios Administrativos



 LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
 Titular de la División de Servicios Generales

RMOV/AFG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250025

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001944-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales -Reforma-
140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OFICIO 7943, 09/09/2011, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES.

Fecha Elaboración: 12/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,209,996.00
Cuenta: 42061302 De Inmbi, y cajones de estac. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	628.9	628.9	628.9	628.9	628.9	628.9	628.9	628.9	628.9	426.8	123.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

INEAUL
DIVISION DE CONTRATOS
0698

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250025

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 10 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



261

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N154-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1200/11804, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N154-2011. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 18/2011 ACUERDO NO. 101/2011 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EMPRESA ADJUDICADA: ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Olivera

a



260

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

NÚMERO	PROVEEDOR	UBICACIÓN	NO. DE CAJONES	P. UNIDAD ANTES DE IVA	UNIDAD IVA INCLUIDO	COSTO MENSUAL VIGENTE CON IVA	COSTO MENSUAL ANTES DE IVA	COSTO MENSUAL CON IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	VARSOVIA # 14 COL. JUÁREZ C.P. 06600, MÉXICO, D.F.	175	\$ 862.07	\$ 137.93	\$ 1,000.00	\$ 150,862.25	\$ 175,000.21	\$ 724,138.80	\$ 840,001.01	\$ 1,810,347.00	\$ 2,100,002.52
		RIO ATOYAC # 26 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F.	100	\$ 743.15	\$ 118.91	\$ 862.07	\$ 74,315.00	\$ 86,206.56	\$ 356,716.80	\$ 413,791.49	\$ 891,792.00	\$ 1,034,478.72
		AV. CHAPULTEPEC # 402, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	30	\$ 771.03	\$ 123.36	\$ 894.39	\$ 23,130.90	\$ 26,831.84	\$ 110,283.32	\$ 128,792.85	\$ 277,570.80	\$ 321,982.00
		DURANGO # 229 COL. ROMA NORTE, C.P. 06700 MÉXICO, D.F.	50	\$ 862.07	\$ 137.93	\$ 1,000.00	\$ 43,103.50	\$ 50,000.06	\$ 206,896.80	\$ 240,000.29	\$ 517,242.00	\$ 600,000.72
		GABINO BARREDA # 109 COL. SAN RAFAEL C.P. 06410, MÉXICO, D.F.	25	\$ 717.24	\$ 114.76	\$ 832.00	\$ 17,931.00	\$ 20,799.96	\$ 86,068.80	\$ 99,839.81	\$ 215,172.00	\$ 249,599.52
SUMA			380				\$ 309,343.65	\$ 358,838.63	\$ 1,484,849.52	\$ 1,722,425.44	\$ 3,712,123.80	\$ 4,306,063.61

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'484,849.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$3'712,123.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL, CIENTO VEINTITRÉS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBEA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N154-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

253

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N154-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	<i>Olivia Martínez Chávez</i> OLIVIA MARTÍNEZ CHÁVEZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	<i>Valentín Méndez Ibañez</i> VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	<i>Roberto Hidalgo Alemán</i> ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	<i>Antonio Martínez Martínez</i> ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN E BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

NOTA ACLARATORIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N154-2011** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO DEL DESARROLLO DEL EVENTO:

DICE:

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 18/2011 ACUERDO NO. 101/2011 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE:

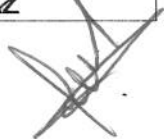
DEBE DECIR:

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 18/2011 ACUERDO NO. 101/2011 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE:

POR EL IMSS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. ALICIA GAMEZ DÍAZ



CORSA

ANEXO 7

129

México, DF a 03 de Noviembre del 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. PATRICIA MORALES SANCHEZ
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADOS

PRESENTE:

Con relación al Contrato de prestación de servicio de estacionamiento que les venimos proporcionando en nuestros diferentes afiliados, con fecha de vencimiento **31 de Diciembre de 2011**, y en referencia al incremento solicitado para el periodo del **1° de Enero al 31 de Diciembre del 2012**, comunico a usted que durante el ejercicio fiscal 2011 no se realizo ningún incremento, si no al contrario, a manera de seguir trabajando con ustedes y en apoyo a la situación económica que esta atravesando el país, bajamos nuestros costos en comparación con los establecidos en nuestros afiliados y con que se les cotizo durante el 2010 y debido a que en este periodo no nos es posible mantener el costo actual para el siguiente periodo, consideramos que de acuerdo a los costos vigentes, el incremento sea de acuerdo al INPC autorizado para el periodo 2012, por lo tanto los costos base para el periodo del **1° de Enero al 31 de Diciembre del 2012**, serán de acuerdo al siguiente cuadro:

DOMICILIOS IMSS	ESTACIONAMIENTO	CAPACIDAD	COSTOS 2011 (IVA INCLUIDO)	INCREMENTO SEGÚN INPC
Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez	RIO ATOYAC # 26	100 UNIDADES	\$862.07	
Toledo 21 y Toledo 39, Col. Juárez	VARSOVIA # 14	320 UNIDADES	\$1,000.00	
Tokio 80, Tokio 92 y Tokio 104, Col. Juárez	VARSOVIA # 14			
Sevilla # 33, Col. Juárez	VARSOVIA # 14			
Melchor Ocampo # 479, Col. Juárez	NO TENEMOS ESTACIONAMIENTO			
Durango 167, Durango 289, Col. Roma Norte	DURANGO # 229	50 UNIDADES	\$1,000.00	
Durango 291, Col. Roma Norte	CHAPULTEPEC # 398	30 UNIDADES	\$894.40	
Durango 323, Col. Roma Norte	CHAPULTEPEC # 402	65 UNIDADES	\$894.40	
Villalongín # 117, Col. San Rafael	GABINO BARREDA # 139	35 UNIDADES	\$832.00	
TOTAL		600 UNIDADES		

De aceptar nuestra propuesta, solicito nos lo haga saber a la brevedad posible para estar en posibilidades de continuar prestándole dicho servicio.

Esperando contar con su aceptación a nuestros servicios, quedo de usted como siempre su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ENRIQUE RIEVES AVILA
GERENTE DE PENSIONES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0700

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO N° 70 DESPACHO 202, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600 TEL. 5533-1455/59 FAX. 5208-7835

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de estacionamiento, será contratado bajo la modalidad de pensión diurna y nocturna las 24 horas del día, los 365 días del año y constarán de cuatro rubros generales:

Recepción.- Contamos con el personal necesario para recibir los vehículos, en un lapso no mayor a 10 minutos (principalmente en horario de las 8:00 a las 10:00 horas, de lunes a viernes)

Acomodo.- Nuestro personal del estacionamiento (Valet Parking) se encargará de estacionar los vehículos en cajones individuales.

Custodia.- Nos responsabilizamos de la unidad físicamente para entregarla tal y como se recibió, razón por la cual, se cuenta con una póliza de responsabilidad civil, para responder por pérdidas parciales y/o totales a los propietarios de los vehículos en caso de presentarse algún incidente.

Entrega.- Nuestro personal hará entrega del vehículo al propietario, en un lapso no mayor a 10 minutos (principalmente en horario de las 14:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes.

Total de vehículos a resguardar: 600 UNIDADES VEHICULARES
Tipo de Servicio: Pensión Diurna y Nocturna.
Horario: 24 horas 365 días del año.

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

A.- CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO

- Nuestros estacionamientos están adaptados para el servicio que se presta y cuentan con el permiso proporcionado por la Delegación para operar y funcionar legalmente como estacionamientos públicos.

Los inmuebles ofrecidos, cuentan con el espacio suficiente para albergar los vehículos propiedad de trabajadores del IMSS, permaneciendo en todo momento resguardados en el interior de dicho inmueble sin excepción.

- Cuentan con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento)
- Cuentan con vestíbulo de recepción y entrega, en el que los usuarios entreguen y recojan sus vehículos, suficientemente amplio para no generar embotellamientos en las calles aledañas y en el interior del propio estacionamiento.

B.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El trato por parte del personal de nuestros estacionamientos a los usuarios del IMSS y viceversa deberá ser en todo momento respetuoso, amable y cortés.

- Estacionamientos Corsa cuenta con personal (Valet Parking) para recibir, acomodar y/o entregar los vehículos, sin exceder el tiempo de entrega o recepción de máximo 15 minutos en cualquier horario.
- Estacionamientos Corsa responderá por la integridad física del vehículo, por daños y/o robos parciales y/o totales, por lo que contamos con una póliza de seguro que ampare los vehículos custodiados.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO N° 70 DESPACHO 202, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600 TEL. 5533-1455/59 FAX. 5208-7835

0701



CORSA

ANEXO

107-127

- Los usuarios podrán ingresar diariamente un solo vehículo, sin embargo, podrán tener registrados hasta dos como máximo, mismos que podrán ingresar indistintamente siempre y cuando no sea de manera simultánea. Ambos vehículos estarán amparados por la póliza de seguro contratada por Estacionamientos Corsa, S.A. de C.V.

Para el registro de los vehículos, el IMSS proporcionará un listado mensual en el que se indique: Estacionamiento asignado, los nombres de cada usuario con los datos del o los vehículos a registrar (marca, submarca, modelo, color y número de placas), en caso de autos nuevos con permiso para transitar, se proporcionará el número de folio o control, informando del número de placas en cuanto se cuente con el dato.

C.- ACCESO DEL VEHÍCULO AL ESTACIONAMIENTO.

- Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un empleado del estacionamiento, revisarán el auto con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que el auto no sufra ningún percance o incidente dentro del estacionamiento.
- El usuario al salir del estacionamiento, deberá recoger la tarjeta comprobante de entrega en custodia del vehículo, a la que se refiere el inciso "G)" del presente documento y deberá de revisar nuevamente su vehículo, a fin de manifestar en el momento alguna anomalía no presentada a la recepción.
- Es responsabilidad de ambas partes manifestar o preguntar por objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras esté bajo resguardo del estacionamiento, con el objeto de resguardarlos.

D.- RESGUARDO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS

- Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento, Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. será el responsable de su custodia hasta el momento de la entrega.
- Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. prohíbe estrictamente a su personal, permanecer en los vehículos, utilizar el radio, aire acondicionado, mover espejos, asientos, antenas, tapetes, alarmas, abrir cajuelas, cofres, guanteras, tomar herramientas o documentos, llantas de refacción, gatos hidráulicos y cualquier accesorio propiedad del usuario que se encuentre dentro del automóvil.
- De igual manera, queda estrictamente prohibido pasar corriente con la batería, recargar o pasar combustibles, aceites y cualquier otro tipo de sustancia con los vehículos amparados por el contrato.

E.- ENTREGA DEL VEHÍCULO DEL ESTACIONAMIENTO AL USUARIO

- Con la finalidad de retirar su auto del establecimiento, el usuario entregará sin excepción la tarjeta comprobante de entrega del vehículo al personal del estacionamiento, en caso contrario no se hará la entrega hasta que se dé aviso al IMSS y se acredite legalmente la propiedad del automóvil.
- En el momento de la entrega, de manera conjunta, el usuario y personal del estacionamiento, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto durante su custodia, en caso de existir algún percance, deberá ser notificarlo en el momento, ya que cualquier reclamación posterior no habrá efectos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO N° 70 DESPACHO 202, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600 TEL. 5533-1455/59 FAX. 5208-7835

0708

CORSA

ANEXO 7

126

F.- REPARACIONES POR DAÑOS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

- Las reparaciones de los autos registrados, se realizarán en nuestros talleres, garantizando que los trabajos sean de calidad, la responsabilidad civil de estacionamiento en este caso queda circunscrita, exclusivamente a la reparación del automóvil dañado.
- Las reparaciones cuentan con una garantía de 5 años en pintura por escrito.

G.- INSTRUMENTOS DE CONTROL

Tarjeta de pensionado

El prestador de los servicios deberá proporcionar una tarjeta como comprobante de entrega y recepción del vehículo, misma que será el único instrumento válido para ingresar y retirar el auto.

Esta credencial deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la Institución
- Nombre del Propietario o Titular del Servicio
- Marca del o los vehículos
- Submarca del o los vehículos
- Modelo del o los vehículos
- Color del o los vehículos
- Placas del o los vehículos
- Vigencia

El IMSS será el único medio para solicitarle a Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. mediante oficio, la sustitución, elaboración, reposición y/o actualización de dicha tarjeta.

Tarjetón o Corbatín

Asimismo, Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. deberá proporcionar un tarjetón o corbatín, con los datos de cada usuario.

La falta del tarjetón o corbatín, o ambos, según su caso será causa automática para no prestar el servicio, por lo que en caso de robo o extravió deberá ser notificado Al IMSS para que solicite a Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. su reposición inmediata.

H.- REGISTRO DE VEHÍCULOS

El IMSS indicará al prestador de servicios el número de cajones autorizados, notificando con anticipación de cinco días hábiles previos al inicio de cada mes sobre el número total de espacios requeridos.

I.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia será a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 Diciembre de 2012.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

0703

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO N° 70 DESPACHO 202, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600 TEL. 5533-1455/59 FAX. 5208-7835



CORSA

ANEXO. 7

125

I- DATOS ADICIONALES

Estacionamientos Corsa, S.A de C.V. proporcionará los datos del Representante Legal, Jefe de Pensiones y/o Encargado del Estacionamiento, especificando quien de ellos será el contacto directo para recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.

- Estacionamientos Corsa, S.A de C.V.
- R.F.C. ECO-910617-F76
- Representante Legal. LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
- Domicilio Fiscal. HAMBURGO # 70, DESP. 202, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉX. D.F.
- Gerente de Pensiones. ENRIQUE NIEVES AVILA
- Teléfono de Oficina. 5533-1455 al 59 Ext. 756
- Correo Electrónico. Pensiones2005@yahoo.com.mx
- Dirección para recibir documentación. NIZA # 33, PRIMER PISO, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0704

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO N° 70 DESPACHO 202, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. C.P. 06600 TEL. 5533-1455/59 FAX. 5208-7835



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250025

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Estacionamiento, consistente en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como vehículos autorizados por la Convocante de conformidad con la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere el servicio de 630 Cajones de estacionamiento, prestado por establecimientos autorizados a través de Autoservicio o Acomodadores de vehículos, los cuales podrán asignarse a uno o varios prestadores de servicios, considerando su capacidad de recepción de los vehículos, a través de pensión de veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, considerándose como hábiles todos los días del año.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 0000001944-2012

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción I de su Reglamento.

4.- LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios del Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del servicio de la convocante que laboran en los siguientes domicilios:

- a) Paseo de la Reforma No. 476
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- b) Toledo 21 y Toledo 39

ANEXOS
6688
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO . 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600

- c) Tokio 80 , Tokio 92 y Tokio 104
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- d) Melchor Ocampo 479
Col. Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590
- e) Durango 167, Durango 289 , Durango 291 y Durango 323
Col Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700
- f) Sevilla 33
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- g) Villalongín 117
Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500

El prestador del servicio deberá entregar relación de los cajones que pone a disposición del Instituto, atendiendo el número de vehículos a resguardar, señalando número y ubicación.

El prestador del servicio deberá entregar de manera mensual los tarjetones por vehículo mediante relación de los mismos, debiendo señalar características del vehículo como son usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debiendo distinguir los vehículos institucionales y los de los trabajadores, indicando invariablemente el cajón que se ocupará.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El Prestador del Servicio deberá presentar Currículum en el que demuestre que cuenta con experiencia mínima de un año y con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de Estacionamiento requerido. El Currículum del Prestador del Servicio deberá contener la siguiente información:

1. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y copia del aviso de inscripción en el SAT.
2. Referencias comerciales de clientes.

ANEXOS

0089

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

3. Organigrama del Prestador del Servicio que contenga los nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.
4. Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento (original y copia para cotejo).
5. Deberá proporcionar los números telefónicos y/o correo electrónico del establecimiento así como el nombre del o los responsables encargados del mismo, los cuales se deberán encontrar disponibles las 24 horas de los 365 días del año.

b) RELACION DE SERVICIOS SIMILARES PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El Prestador del Servicio deberá entregar una relación de los servicios similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, en su caso.

c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION

El Prestador del Servicio para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de por lo menos un contrato celebrado durante los últimos dos años (2010 y 2011), con características similares al servicio requerido por el Instituto.

d) INFRAESTRUCTURA

El Prestador del Servicio deberá contar con disponibilidad inmediata de lugares de estacionamientos y contar con la infraestructura adecuada a los requerimientos del Anexo Técnico.

5.1 SUPERVISIÓN

La Instituto por conducto del área usuaria o administradora del servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue El Prestador del Servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el Prestador del Servicio, se obliga a permitir la revisión del personal que el Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

5.2 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud en el contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, su aviso se

ANEXOS
0690
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011. Año del Turismo en México"

considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

7.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicando al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

8.- DEDUCCIONES

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

4 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

- En caso de incumplimiento a cargo del prestador del servicio, se deducirá de la factura mensual el costo diario del servicio proporcionado parcialmente o de manera deficiente de acuerdo al Anexo Técnico:

Falta	Monto por deducir
Negar la entrada o salida a vehículos autorizados	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si estaciona los vehículos en la vía pública o en las banquetas.	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si no repara los vehículos dañados dentro de los 5 días naturales siguientes al en que se haya ocasionado el daño	El 5% sobre el monto del valor del daño del vehículo por cada día de atraso.
Si no entrega el reporte mensual de pernoctas de los vehículos institucionales.	El 2.5% sobre el monto facturado del mes en que no se hayan reportado las pernoctas.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente en un mismo periodo de facturación y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El pago de facturas por la prestación del Servicio de Estacionamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- El Proveedor deberá facturar en forma mensual el servicio. El monto facturado se determinará tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor.
- La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
El servicio prestado
El número de cajones utilizados en el periodo de facturación
El periodo de servicio
El precio unitario
El número de contrato

ANEAU
DIVISION DE CONTRATOS
0692



ANEXO . 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

- c. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

9.1.- PRECIO

El prestador del servicio deberá formular su propuesta económica en moneda nacional indicando el costo mensual por cajón de estacionamiento antes del IVA, el monto del IVA y el importe total por cajón de estacionamiento.

NÚMERO	PROVEEDOR	UBICACIÓN	No. DE CAJONES	P. UNITARIO ANTES DE I.V.A.	P. UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL VIGENTES CON IVA INCLUIDO	COSTO MENSUAL ANTES DE IVA	COSTO MENSUAL CON IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	VARSOVIA # 14, COL. JUÁREZ C.P. 06600, MÉXICO, D.F.	175	862.07	127.93	\$1,000.00	150,882.25	175,000.21	774,138.80	840,001.01	1,810,347.00	2,100,002.52
		RIO ATOYAC # 26, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F.	100	743.16	118.91	5,862.07	74,316.00	86,206.56	356,716.80	413,791.49	891,792.00	1,034,478.72
		AV. CHAPULTEPEC # 402, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	30	771.03	123.36	5,854.39	23,130.90	26,831.84	111,028.32	128,792.85	277,570.80	321,982.13
		DURANGO 228, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	50	862.07	127.93	\$1,000.00	43,103.50	50,000.06	206,896.80	240,000.29	517,242.00	600,000.72
		GABINO BARRERA # 139, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06473, MÉXICO, D.F.	25	717.24	114.78	\$832.00	17,931.00	20,799.96	85,058.80	99,839.81	215,152.00	249,599.52
SUMA			380			309,343.65	358,838.63	1,484,849.52	1,722,429.44	3,712,123.80	4,306,063.61	
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	HAMBURGO # 195, ESO VARSOVIA COL. JUÁREZ, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO SE ENCUENTRA EN LA ESQUINA DE VARSOVIA 22 Y HAMBURGO 195	140	853.45	136.55	\$990.00	119,482.00	138,600.28	573,518.40	665,281.34	1,433,798.00	1,663,203.36
3	JOSÉ NAVARRETE AVILA	SINALOA # 148, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	80	862.07	127.93	\$1,000.00	68,965.60	80,000.10	331,034.88	384,009.46	827,587.20	960,001.15
4	ALEJANDRO AGUILA MONTEL	LONDRES # 271, COL. JUÁREZ MÉXICO, D.F. C.P. 06600	30	862.07	127.93	\$1,000.00	25,862.10	30,000.04	124,138.08	144,000.17	310,345.20	360,000.43
SUMAS TOTAL			630				623,664.36	607,439.06	2,513,540.88	2,916,707.42	6,283,852.00	7,289,268.66

9.2.- ANTICIPOS

No se otorgan anticipos.

9.3.- PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en el que el Prestador del Servicio presente la(s) factura(s), ante la División de Trámite de Erogaciones Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango No. 167, tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los vehículos insituacionales, el cual

ANEXOS
0693

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida El Proveedor Adjudicado, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que ampara dichos servicios y la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.
- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios, en su caso la que corresponda a la deducción aplicada en caso de incumplimiento.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Prestador del Servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Prestador del Servicio)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



ANEXO 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar:

- ✓ a) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ b) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- ✓ c) Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.
- ✓ d) El prestador del servicio deberá exhibir póliza en original para su cotejo de un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, cubriendo la Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo e incendio del inmueble donde se deposita los vehículos autorizados

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c) Cuando el Prestador del Servicio Ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

8 de 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Prestador del Servicio Ganador.
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, el Prestador del Servicio Ganador, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- i) Cuando el Prestador del Servicio Ganador incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador de los contratos será: El Titular de la División de Servicios Generales.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN

LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

Anexo Técnico

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS

OBJETO DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como vehículos autorizados por la Convocante de conformidad con la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1. Número de cajones que se deberán considerar:

Se requieren 630 Cajones de estacionamiento, servicio prestado a través de Autoservicio o Acomodadores de los vehículos, los cuales podrán asignarse a uno o varios prestadores de servicios, considerando su capacidad de recepción de los mismos, a través de pensión de veinticuatro horas.

2. Características de los estacionamientos:

- Para una óptima prestación del servicio la premisa principal radica en la cercanía, costo y disponibilidad.
- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios del Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del servicio que laboran en los siguientes domicilios:

- a) Paseo de la Reforma No. 476
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- b) Toledo 21 y Toledo 39
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- c) Tokio 80, Tokio 92 y Tokio 104
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- d) Melchor Ocampo 479,
Col. Anzures, Miguel Alemán, C.P. 15900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
19675



ANEXO 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

e) Durango 167, Durango 289, Durango 291 y Durango 323
Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700

f) Sevilla 33
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600

g) Villalongín 117
Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500

- Que se contrate a los estacionamientos que tengan la disponibilidad inmediata para cubrir al máximo la demanda del Instituto.
- Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento.
- Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.

3. Condiciones de uso:

- La Coordinación de Servicios Generales por conducto de la División de Servicios Generales, será la única facultada para la designación de los cajones de estacionamiento, con base a la categoría nominativa en tarjetón de pago.
- El prestador del servicio deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que se identifiquen con el tarjetón de estacionamiento. El tarjetón de estacionamiento proporcionado por el prestador del servicio tendrá una vigencia de un mes y deberá de contener los siguientes datos: Nombre del Usuario, Marca del Vehículo, No. de Placas, Color, en su caso datos del Vehículo Sustituto, Marca del Vehículo, Placas, Color y Vigencia del tarjetón.
- Asimismo se obliga a entregar un comprobante al conductor del vehículo para hacer constar el ingreso del mismo al estacionamiento, el cual será reintegrado a la salida del mismo. El proveedor se compromete a reponer hasta un tarjetón adicional mensualmente y proporcionar los tarjetones que requiera la División de Servicios Generales, derivado de incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para el Instituto. Los tarjetones cuya vigencia se encuentre por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0676



ANEXO 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

concluir deberán ser sustituidos mensualmente y entregados por el proveedor por lo menos tres días antes del inicio del mes.

- El prestador del servicio deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, cubriendo la Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo e incendio del inmueble donde se deposita los vehículos autorizados.
- El prestador del servicio cubrirá el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible a personal del prestador del servicio.
- En caso de daño a los vehículos bajo la guarda y custodia de "El Prestador del Servicio" será bajo su responsabilidad las reparaciones a entera satisfacción del Instituto y, en su caso, del usuario del servicio, dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se haya ocasionado el daño.
- El prestador del servicio deberá expedir identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deben de portar en todo momento y verificará que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por autoridad competente, asimismo el prestador del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados. El prestador del servicio deberá implementar las medidas de supervisión a fin de evitar que sus empleados laboren en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas.
- El prestador del servicio por ningún motivo podrá sacar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del propietario o poseedor.
- El prestador del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
- El prestador de servicios se obligará a recibir los vehículos que le sean entregados para su guarda y custodia, responsabilizándose de su guarda y custodia.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS





ANEXO . 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

- Los vehículos institucionales deberán pernoctar de lunes a domingo en los estacionamientos asignados. El prestador de servicios se obliga a entregar mensualmente a él Área de Servicios Generales un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que le notifique la División de Servicios Generales.
- La División de Servicios Generales será la única facultada para emitir y turnar al prestador del servicio la relación actualizada de los vehículos autorizados para el uso de cajón de estacionamiento.
- El Instituto podrá hacer uso de los cajones de estacionamiento contratados, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- La Coordinación de Servicios Generales a través de la División de Servicios Generales podrá realizar visitas de supervisión al prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4. Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN

LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250025

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS